

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019 -0593 00

Como quiera que la curadora ad litem nombrada dentro del presente asunto para representar a la pasiva no compareció a notificarse del auto admisorio de la demanda y dadas las afirmaciones efectuadas por la apoderada de la parte actora, se procede a su relevo.

Como consecuencia de lo anterior, se nombra a JAVIER ALARCON VARGAS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P, como curador ad litem para que ejerza su representación.

Por secretaría, comuníquese el nombramiento por telegrama o por el medio más expedito, **de preferencia a través de mensaje de datos**, de lo cual deberá dejarse constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

¹ Estado electrónico del 9 de junio de 2022

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f088aed18955140eb3bdd62d918eee8741c645c0734f62119fd5addca5908f7e**

Documento generado en 08/06/2022 05:06:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>